AUTORIZACION PARA CIERRE DE SUCURSAL DEL BANCO
ACUERDO No. 58, Aprobado el 6 de Mayo de 1986

Publicado en La Gaceta No. 90 del 7 Mayo de 1986
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
En uso de sus facultades

ACUERDA:

Artículo 1.- De conformidad con la solicitud presentada al Banco Central de Nicaragua por el Señor Erick J. Escobar como Apoderado de la Institución Bancaria **BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION,** aprobada mediante Resolución No. C-13-BCN-X-1-86 del día 17 de Abril del año en curso, autorizase el cierre de operaciones en la República de Nicaragua de la Sucursal Bancaria por él representada.

Artículo 2.- Previa liquidación aprobada por la Contraloría General de la República, quedará cancelada la Licencia de Operación autorizada mediante Acuerdo No. 29-V del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta No. 123 del 9 de Junio de 1964.

Artículo 3.- Cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, se autoriza al Registrador Público Mercantil a efectuar la cancelación de inscripción de la constitución social o estatutos del Banco extranjero y del respectivo Acuerdo Ejecutivo.

Artículo 4.- El presente Acuerdo surtirá en sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa de Gobierno, Managua, seis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, “Todas las Armas Contra la Agresión.- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA,** Presidente.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10041